

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR

Received:

Feb 29, 2024

10:20 AM

IN RE: PRÁCTICA DE
ESTIMACIONES DE
CONSUMO Y POSTERIORES
CORRECCIONES DE FACTURAS EN
CUENTAS COMERCIALES
EMPLEADA POR LUMA

CASO NÚM.: NEPR-IN-2023-0003

ASUNTO:

Borrador de Acuerdo de No Divulgación

MOCIÓN EN ATENCIÓN A
MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO CON ORDEN DEL 22 DE FEBRERO DE 2024

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, OIPC) por conducto de los abogados suscribientes, quienes con el debido respeto **EXPONEN, ALEGAN Y SOLICITAN:**

1. El 27 de febrero de 2024, LUMA presentó una *Moción en Cumplimiento con Orden del 22 de febrero de 2024*. LUMA, en cumplimiento con la orden del Oficial Examinador, sometió para su aprobación un borrador de *Acuerdo de No Divulgación* y un *Certificado de No Divulgación* conforme a la *Política sobre Manejo de Información Confidencial en los Procedimientos ante la Comisión* de 31 de agosto de 2016 establecida en el Caso Núm. CEPR-2016-0009.

2. Así las cosas, como medida de diligencia y para facilitar el mejor trámite del caso, la OIPC informa que ha revisado el borrador del *Acuerdo de No Divulgación* y el *Certificado de No Divulgación*, y no tiene reparo con el lenguaje y los términos allí

plasmados, por lo que está pronta para firmar y ejecutar el Acuerdo tan pronto el Honorable Oficial Examinador disponga su aprobación.

POR TODO LO CUAL, la OIPC solicita respetuosamente al Honorable Oficial Examinador que tome conocimiento de lo anteriormente expuesto y, oportunamente, apruebe el borrador de *Acuerdo de No Divulgación* y el *Certificado de No Divulgación* para proceder las partes a ejecutar el mismo, presentar copia ejecutada al Honorable Negociado y así proceder de conformidad con lo acordado.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de febrero de 2024.

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta de este escrito a la Lcda. Margarita Mercado Echegaray, mediante su correo electrónico margarita.mercado@dlapiper.com, y a la Lcda. Valeria Belvis Aquino, a su correo electrónico valeria.belvis@us.dlapiper.com.

OIPC
✉ 500 Ave. Roberto H. Todd,
San Juan, P.R. 00907-3941
☎ 787.523.6962

f/Hannia B. Rivera Díaz
Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
Directora Ejecutiva
TS 17471

f/Pedro E. Vázquez Meléndez
Lcdo. Pedro E. Vázquez Meléndez
Asesor Legal
TS 14856

f/Stephen D. Romero Valle
Lcdo. Stephen D. Romero Valle
Abogado
TS 21881